

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP043/2017/19: Servicio para la Redacción del Proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obras y dirección de ejecución para la construcción del edificio para Biblioteca del Campus de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 4 de diciembre de 2017 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2017, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1.- UTE EDUARDO TEJADA - TOMÁS OSBORNE - JOSE CARLOS OLIVA – MANUEL BALLESTER
- 2.- ANTONIO MARTÍNEZ ARAGÓN, ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P.U.
- 3.- PLANHO CONSULTORES, S.L.P.

Se excluye del procedimiento a la empresa UTE PUJOL Y CRUZ ARQUITECTOS, S.L.P.- TÉCNICAS GADES, S.L., al no alcanzar el umbral técnico mínimo establecido en 20 puntos, de conformidad con lo expresado en la cláusula 6.4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente procedimiento.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa EDUARDO TEJADA, TOMÁS OSBORNE, JOSE CARLOS OLIVA, MANUEL BALLESTER, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/82, NIF U72344997, por un importe de 99.173,56 euros, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros).

El plazo de ejecución es de cuatro meses desde la formalización del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.


No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, a **09 ENE 2018**

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE




Fdo. Alberto Tejero Navarro